



**BASES PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)**

**CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 002-2023-HR "MNB" PUNO**

**I. GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONTRATANTE**

NOMBRE : HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NUÑEZ BUTRON" PUNO

RUC N° : 20448446485

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jr. Ricardo Palma N° 120, Barrio Victoria – Puno.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Hospital Regional Manuel Núñez Butron de Puno – Unidad Ejecutora 411, requiere contratar de forma temporal los servicios de profesionales de la salud: Médicos Especialistas y abogado, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acorde a los requerimientos formulados por las áreas usuarias.

**II. BASE LEGAL**

1. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
2. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
3. Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
4. Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Altonivel ala Administración Pública.
5. Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
6. Ley N°29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2019-DE.
7. Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
8. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
9. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2022-PCM.



10. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
12. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
13. Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
15. Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 228- MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud" y modificatorias.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias

### III. DISPOSICIONES GENERALES:

#### 3.1. GENERALIDADES:

- a) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios para realizar labores de forma temporal conforme al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) de méritos. Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057.
- b) Podrán postular a la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TEMPORAL para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo al que postulan.
- c) La CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TEMPORAL, para cubrir Plazas creadas de forma temporal, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia objetividad imparcialidad presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

- e) Estas bases establecen en forma clara los procedimientos para la contratación por CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TEMPORAL, determinando un proceso técnico de Selección de Personal, considerando los Perfiles de puestos, a los cuales debemos de referirnos al momento de la evaluación, para adjudicar una plaza vacante ofertada por el Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TEMPORAL, por un lapso de 30 días, renovable de acuerdo a disponibilidad presupuestal y necesidad Institucional.

### 3.2. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:

La Unidad de Recursos Humanos de la Ejecutora 411 Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, participan en el desarrollo de la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) TEMPORAL para Coberturar Plazas creadas temporalmente desempeñando las siguientes funciones

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) TEMPORAL de Cobertura de Plazas creadas temporalmente de su Unidad Ejecutora
- b) Proporcionar a la comisión la relación de plazas creadas temporalmente a la fecha indicando el cargo y órgano correspondiente
- c) Requerirá a las Áreas usuarias la confección de los términos de referencia (TDR) de Plazas creadas temporalmente, las mismas que deben guardar coherencia con el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, el MOF de la Entidad, la necesidad del servicio, bajo estricta responsabilidad administrativa y/o penal del Jefe firmante.
- d) Guardar confidencialidad respecto a toda información que tenga acceso con ocasión del proceso.
- e) Una vez emitido el acto final del proceso de concurso se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza dentro del proceso de selección de personal para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) TEMPORAL, cumplimiento al principio de veracidad con la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta a la Dirección Regional de Salud Puno e instancias correspondientes.

### 3.3. DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TEMPORAL.

Dr. Héctor M. CANEPA VILCA  
CMP. 35484 - R.N.E. 30848  
SUB DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL "MNUB" - PUNO



M. Sc. Javier Albalá Lara Zumbada  
Jefe Unidad Recursos Humanos  
HOSPITAL REGIONAL "MNUB" - PUNO



Dr. RENDOR LOZA PEÑA  
MEDICINA INTENSIVA  
CMP. 33529 R.N.E. 10462  
H.R.M.N.B.





- f) Publicar la relación de plazas vacantes para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) TEMPORAL conforme a lo informado por la unidad de Recursos Humanos.
- g) Evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes a la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) TEMPORAL.
- h) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos elegibles y no aptos.
- i) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos.
- J) Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las bases administrativas durante las diferentes etapas del proceso.
- k) Resolver los reclamos que pudieran presentar los postulantes.
- l) Elaborar y publicar los resultados finales
- m) Elaborar suscribir y elevar al Titular del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón el Informe Final de la comisión debidamente foliado adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a las plazas vacantes, a efecto de llevar a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.

### 3.5. ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO:

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se generen en el proceso de la presente de plazas presupuestadas.

### 3.6. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN DE TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea
- b) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Los Veedores que formarán parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas de la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) TEMPORAL, deberán estar debidamente acreditados

Dr. Hecyda CANEVA  
CMP. 35264 - RNE. 90808  
S/S. CIRQUECH



Abog. Dante Andrés Jara Zubeta  
LEGE UNIDAD RECURSOS HUMANOS  
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO



Dr. RENDO R. LOZAPENA  
MEDICINA INTENSIVA  
CMP. 33528 RNE. 18462  
H.R.M.N.B.

d) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión incluido los veedores

e) Los miembros de las Comisiones, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

### 3.7. CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO TEMPORAL ABRIL 2023

CODIGO	CARGO	AREA	Nº DE PLAZAS	COMPENSACIÓN SOLES
01-2023	MEDICO ESPECIALISTA EMERGENCIOLOGO	DPTO. DE EMERGENCIA Y UCC	02	S/ 7,300.00
02-2023	MEDICO ESPECIALISTA INTERNISTA	DPTO. DE MEDICINA	01	S/ 7,300.00
03-2023	MEDICO ESPECIALISTA ANASTESIOLOGO	DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA	01	S/ 7,300.00
04-2023	ABOGADO	DIRECCIÓN	01	S/ 4,000.00

La Compensación mensual incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado.

Horario Conforme establezca el área usuaria.

Duración del Contrato, el contrato se mantendrá hasta el 31.10.2023 sujeto a renovación en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.

#### PERFILES DE PUESTOS.

Los perfiles de puestos involucrados en la contratación por CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TEMPORAL según requerimiento de las áreas usuarias del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno. Anexo N° 03

#### V. CRONOGRAMA DE CONTRATACION CAS TEMPORAL

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación en la Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos	Del 28 de setiembre al 01 de octubre del 2023	COMISION
<b>SELECCIÓN</b>		

Dr. Ricardo CANZAVILLA  
CNP. 33529 RNE. 1846  
MUSEUM DIRECTOR - PUNO



Alfaro, Dante Michel Lara Zubiate  
CNP. 33529 RNE. 1846  
MUSEUM DIRECTOR - PUNO



Dr. RENDOR, LOZA PENA  
MEDICINA INTENSIVA  
CNP. 33529 RNE. 1846  
H.R.M.N.B.

Presentación de Carpeta del Postulante, debidamente documentado, foliado, firmado (grado y título profesional legalizados), indicar el código de plaza a presentarse.	02 de octubre 2023 (08:00 am a 1:00 p:m)	TRAMITE DOCUMENTARIO
Evaluación Curricular	03 de octubre del 2023	COMISION
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular en la página Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos	04 de octubre del 2023	COMISION
Presentación de reconsideración por mesa de partes institucional (pasado el plazo no se considerará ningún reclamo)	04 de octubre 2023 (08:00 am a 12:00 p:m)	TRAMITE DOCUMENTARIO
Absolución de reconsideración y publicación de reconsideración en la página Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos.	04 de octubre 2023	COMISION
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>05 de octubre 2023</b>	
Publicación de los resultados de la entrevista personal en la página en la Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos	05 de octubre 2023	COMISION
Publicación de los resultados finales en la página en la Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos.	05 de octubre 2023	COMISION
Verificación de requisitos para suscribir contrato y adjudicación de Plaza.	06 de octubre 2023	COMISION
<b>SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO</b>	<b>06 de octubre 2023</b>	COMISION

## VII. INSCRIPCION DE POSTULANTES.

Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad el correcto llenado de lo descrito en la hoja de solicitud (ANEXO 01), indicando el CODIGO DE PLAZA, todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada por lo cual el postulante que oculta y/o consigna información falsa, será excluido del proceso inmediatamente.

## VIII PRESENTACION DE EXPEDIENTES

Los postulantes deberán presentar su expediente por Mesa de partes, debidamente foliado y firmado (en la parte superior derecha de cada hoja), legalizado (grado y título profesional) según el cronograma establecido y en el horario establecido, en el siguiente orden para poder continuar con el proceso:

Dr. Héctor A. CANEZA VILCA  
CMP. 38524 - RNE. 30848  
SUPL. DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Abog. Javier Aguiar Lara Zúñiga  
Jefe Unidad Recursos Humanos  
HOSPITAL REGIONAL "MIR" - PUNO



Dr. RENDON R. LOZA-PENA  
MEDICINA INTENSIVA  
CMP. 33520 RNE. 18406  
H.R. M.R.C.

  
Dr. Héctor M. CÁMERA VILCA  
CNP. 33520 RNE. 18482  
SUB DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL "MAY" - PUNO

  
Almg. Danyel Anibal Jara Zubizar  
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS  
HOSPITAL REGIONAL "MAY" - PUNO

  
Dr. RENDO R. LOZA PEÑA  
MEDICINA INTENSIVA  
CNP. 33520 RNE. 18482  
H.R.M.A.B.

Pestaña 01: **Anexo 1** (solicitud del postulante)

Pestaña 02: **Anexo 2** (declaración jurada)

Pestaña 03: **Copia del DNI** en A4 (vigente y legible)

Pestaña 04: **Título Profesional y/o documentos según el cargo.**

Profesionales Categorizados (Profesionales asistencial)

- Copia del título profesional legalizado
- Copia de Título de 2da especialidad legalizado
- Habilitación original del colegio profesional
- Copia de Resolución Termino SERUMS

Pestaña 05: **Curriculum Vitae** (documentos mediante los cuales acrediten los requisitos mínimos).

Pestaña 06: **Experiencia Laboral** (relacionada al cargo que se presenta, debe estar debidamente sustentada y legible con contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el sector público, en cuanto al sector privado deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo)

Pestaña 07: **Cursos y/o capacitaciones** (debidamente sustentada y legible)

Pestaña 08: **Méritos** (debidamente sustentada y legible)

**LA INFORMACION CONSIGNADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA Y DE NO PRESENTAR EN EL ORDEN SEÑALADO, SERA DESCALIFICADO AUTOMATICAMENTE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TEMPORAL.**

**MUY IMPORTANTE:**

- Sera **DESCALIFICADO** aquel postulante que omite presentar alguno de los documentos que debe contener en el Curriculum ordenadamente, resaltando las fechas de contratación, y declare en ellos información falsa o imprecisa, o no cumpla con los requisitos mínimos solicitados.
- El postulante solo podrá postular a una (01) plaza, en caso se presente a más de una plaza será **DESCALIFICADO**.
- Para efectos de las acreditaciones de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, certificados de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, a partir de la expedición del título.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral solo se tomará en cuenta contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el empleador del sector público, en caso corresponda al sector privado, los contratos deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo, respecto a los contratos por prestación de servicios, deberán adicionar sus recibos por honorarios profesionales.

- Cualquier documento presentado por el postulante que no sea legible o borroso, no se tomara en cuenta para la evaluación del proceso.
- El postulante al momento de presentarse a la adjudicación de la plaza no deberá tener un contrato vigente en cualquier modalidad con la entidad.

**IX. DE LA ETAPA DE CALIFICACION DE EXPEDIENTES:**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, tendrán un máximo de puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>40</b>	<b>60</b>	
<b>1.- FORMACION ACADEMICA</b>			
CUMPLE CON EL PERFIL MINIMO REQUERIDO	10	15	
1. con grado de especialidad/maestría		+2	
2. con grado de doctorado		+5	
<b>2.- EXPERIENCIA LABORAL</b>			
<b>2.1 EXPERIENCIA GENERAL</b>			100%
CUMPLE CON EL PERFIL MINIMO SUPERIOR A LOS REQUISITOS MINIMOS	15	20	
1: de 01 hasta 02 años adicionales al mínimo requerido		+1	
2: de más de 02 años de 04 años adicionales al mínimo requerido		+3	
3: mayor a 04 años adicionales al mínimo requerido		+5	
<b>2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICADA EN EL SECTOR PUBLICO</b>			
CUMPLE CON EL PERFIL MINIMO REQUERIDO SUPERIOR A LOS REQUISITOS MINIMOS	05	10	
1: de 01 hasta 02 años adicionales al mínimo requerido		+1	
2: de más de 02 años de 04 años adicionales al mínimo requerido		+3	

*[Handwritten signature]*  
 D<sup>o</sup> RICARD M. CANEZA VILCA  
 CNP. 89004 - RNE. 30848  
 SUBDIRECTOR  
 "H" - PUNO

*[Handwritten signature]*  
 D<sup>o</sup> JUANITA ANIBAL JARA ZUBIETA  
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS  
 HOSPITAL REGIONAL "H" - PUNO

*[Handwritten signature]*  
 D<sup>o</sup> RENDON K. UZAZA PEÑA  
 MEDICINA INTENSIVA  
 CNP. 43520 RNE 16462  
 H.R.M.A.B.



3: mayor a 04 años adicionales al mínimo requerido		+5	
<b>3.- CAPACITACION NO MAYOR A 05 AÑOS DE ANTIGÜEDAD</b>			
1. Con el perfil mínimo requerido	10	15	
<b>SUPERIOR A LOS REQUISITOS MINIMOS</b>			
2. De 30 a 100 horas adicionales al mínimo requerido vinculadas a la función del puesto		+1	
3. De 101 a 300 horas adicionales al mínimo requerido vinculadas a la función del puesto		+3	
4. Con más de 300 horas adicionales al mínimo requerido vinculadas a la función del puesto		+5	
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	20	40	
1. Dominio temático		1-20	
2. Habilidades y competencias		1-10	
3. Conocimiento institucional		1-10	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	60	100	

#### X. ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa se encuentra a cargo de la comisión de selección y es de carácter eliminatorio.

A: La entrevista personal será presencial y se realizará en las fechas establecidas en el cronograma y en el horario programado. El mismo que, se publicara con debida anticipación en la página web institucional.

B: La entrevista personal será conducida por la comisión de selección, la misma que podrá solicitar el apoyo de las áreas técnicas.

#### X. DE LAS BONIFICACIONES

Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a su resolución de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.

#### **Personal con Discapacidad:**

De conformidad con el art. 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos por el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa calificación y registro conforme al art. 11 de la precipitada ley, adjuntando su certificado de discapacidad (grado de discapacidad-Baremo) y carnet del CONADIS.

#### **Licenciado de las fuerzas Armadas:**

En atención a lo dispuesto por el art. 61° de la ley N° 29249.

Ley del Servicio Militar y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG, concordante con lo dispuesto por la resolución de presidencia N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las fuerzas armadas que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje total obtenido, debiendo presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que justifique la condición de licenciado.

#### **Profesionales que realizaron SERUMS:**

Se realizará la bonificación según quintil al que corresponde el SERUMS, lo cual se documentará con la Resolución respectiva.

QUINTIL I	15%
QUINTIL II	10%
QUINTIL III	5%
QUINTIL IV	2%
QUINTIL V	0%

Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

### **XI. DE LA PRESENTACION DE RECLAMOS**

El postulante podrá presentar su reclamo, ante el presidente de la Comisión del Proceso de Selección de personal, debidamente sustentado el motivo de su reclamo, adjuntando un elemento nuevo de prueba, el cual debe encontrarse dentro del expediente presentado por el postulante en el plazo establecido según el cronograma publicado por la comisión. El resultado de la revisión del reclamo se publicará en la página web de la entidad según el cronograma establecido.

Nota: No se aceptará adicionar requisitos exigidos que no fueron presentados



oportunamente.

## XII. DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS

La elaboración del Cuadro de Méritos se realiza con los resultados según estricto orden de méritos y para ser declarado ganador se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El postulante que haya obtenido el puntaje más alto, será considerado como GANADOR de la convocatoria.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 55 puntos sumados de la evaluación curricular, y no resulten ganadores, serán considerados como elegibles de acuerdo al orden de mérito.
- La calificación de puntajes será expresada con 02 decimales.

## XIII DE LA SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATOS

El postulante declarado GANADOR en el Proceso abreviado de selección de personal, para efectos de la suscripción y registro de su contrato, deberá presentar a la Unidad de recursos Humanos del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, en la fecha indicada por la comisión posterior a los resultados finales, lo siguiente:

- El GANADOR será declarado si su puntaje final es mayor o igual a 55 puntos.
- Documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, para realizar la verificación, de encontrarse y comprobarse alguna documentación presentada falsa, o falsos, el postulante será declarado eliminado del proceso.
- De no presentarse el ganador a la adjudicación de la plaza, se elegirá a los accesitarios según el orden de mérito.
- Los postulantes no deberán tener contrato con la entidad bajo ninguna modalidad al momento de adjudicar la plaza.

## XIV SITUACIONES ESPECIALES

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales
- Otras razones debidamente justificadas
- La presente comisión, podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas poniendo en conocimiento a los postulantes a través de la Web y otros medios disponibles pertinentes.

